



“GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.”, de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, comunica el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

En relación con el Acuerdo de Términos y Condiciones (el “Acuerdo”) suscrito entre “GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.” (“Telecinco”) y “PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.” (“Prisa”) con fecha 18 de diciembre de 2009, se comunica lo siguiente:

- (i) Telecinco y Prisa, junto con “MEDIASET, S.p.A.” (“Mediaset”) y “SOGECABLE, S.A.U.” (“Sogecable”), han suscrito en el día de ayer un contrato marco destinado a establecer el procedimiento, calendario y restantes términos en que las partes ejecutarán la operación de integración del negocio de televisión en abierto de Sogecable (Cuatro) en Telecinco, y de adquisición por ésta de un 22% de “DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A.” (“Digital +”) (la “Operación”).
- (ii) Con arreglo a lo ya informado al mercado, y con el objetivo de financiar la operación y reforzar su balance, Telecinco prevé llevar a cabo una ampliación de capital dineraria de 500 millones de euros con derecho de suscripción preferente (la “Ampliación Dineraria”). Prisa recibirá, directamente o a través de cualquiera de sus filiales, acciones de nueva emisión de Telecinco (la “Ampliación No Dineraria”) que, tras la Ampliación Dineraria, equivaldrán al 18,337% del capital social de Telecinco, así como 491,128 millones de euros en efectivo.
- (iii) En relación con la Operación también se han suscrito en la fecha de hoy los siguientes contratos:
  - Contrato de compraventa de acciones de Digital + entre Telecinco, Prisa y Sogecable (el “Contrato de Compraventa”).
  - Contrato de integración entre Telecinco, Prisa y Sogecable (el “Contrato de Integración”).
  - Acuerdo de accionistas de Digital + entre Sogecable, Telefónica, S.A., Prisa, Telecinco y Digital + (el “Contrato entre Accionistas”).
- (iv) Asimismo, en relación con la Operación, Sogecable y Telecinco han acordado diversas relaciones comerciales entre sí.
- (v) El cierre de la Operación está sujeto a una serie de condiciones, entre las que se incluyen la aprobación de la Operación por parte de las autoridades regulatorias y de competencia

**Madrid, a 15 de abril de 2010**

**Fdo. Mario Rodríguez Valderas**  
**Secretario General y del Consejo**